



## BASES PARA EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO N°002-2024-MPM-A "MERCADO ZONAL DE ABASTOS DE PUEBLO LIBRE"

La Municipalidad Provincial de Melgar Ayaviri, es propietaria del inmueble denominado Mercado Zonal de Abastos de Pueblo Libre, derivado de la ejecución del PIP "Creación del mercado zonal de abastos en el cono sur de la ciudad de Ayaviri, provincia de Melgar - Puno" con CUI N°221354; el cual se encuentra situado en la Av. Los Incas S/N, barrio Pueblo Libre del distrito de Ayaviri, provincia de Melgar, departamento de Puno; cuyos espacios están orientados a desarrollar actividades de abastecimiento y comercialización de productos alimenticios y de primera necesidad al por menor.

Cuando en las presentes Bases se menciona la palabra puesto de venta o stand, se entenderá a los establecimientos individuales de venta.

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento para la adjudicación bajo contrato de arrendamiento de puestos de venta del Mercado de Abastos de Pueblo Libre, con la finalidad de seleccionar arrendatarios que de productos alimenticios y de primera necesidad al por menor en el Mercado Zonal de Abastos de Pueblo Libre.

### CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Municipalidad Provincial de Melgar Ayaviri.

#### 1.2. DOMICILIO LEGAL

Jr. Tacna N°562 del distrito de Ayaviri, provincia de Melgar- Puno

#### 1.3. MARCO NORMATIVO

- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°28589, Ley de Privatización de los Mercados Públicos.
- Reglamento de Mercados y Actividades de Abastos de la Municipalidad Provincial de Melgar- Puno.
- Ley N°29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Reglamento de la Ley N°29151, Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA
- Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF.

#### 1.4. CONVOCATORIA

La Municipalidad Provincial de Melgar, a través del Comité Evaluador constituido, para conducir el presente proceso de selección, convoca a la población dedicada al rubro del comercio, a participar en del proceso de arrendamiento de puestos de venta en el Mercado Zonal de Abastos de Pueblo Libre. La convocatoria del presente proceso se publicará en la página web de la Municipalidad Provincial de





## BASES PARA EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO N°002-2024-MPM-A "MERCADO ZONAL DE ABASTOS DE PUEBLO LIBRE"

La Municipalidad Provincial de Melgar Ayaviri, es propietaria del inmueble denominado Mercado Zonal de Abastos de Pueblo Libre, derivado de la ejecución del PIP "Creación del mercado zonal de abastos en el cono sur de la ciudad de Ayaviri, provincia de Melgar - Puno" con CUI N°221354; el cual se encuentra situado en la Av. Los Incas 8/N, barrio Pueblo Libre del distrito de Ayaviri, provincia de Melgar, departamento de Puno; cuyos espacios están orientados a desarrollar actividades de abastecimiento y comercialización de productos alimenticios y de primera necesidad al por menor.

Cuando en las presentes Bases se menciona la palabra puesto de venta o stand, se entenderá a los establecimientos individuales de venta.

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento para la adjudicación bajo contrato de arrendamiento de puestos de venta del Mercado de Abastos de Pueblo Libre, con la finalidad de seleccionar arrendatarios que de productos alimenticios y de primera necesidad al por menor en el Mercado Zonal de Abastos de Pueblo Libre.

### CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Municipalidad Provincial de Melgar Ayaviri.

#### 1.2. DOMICILIO LEGAL

Jr. Tacna N°562 del distrito de Ayaviri, provincia de Melgar- Puno

#### 1.3. MARCO NORMATIVO

- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°26569, Ley de Privatización de los Mercados Públicos.
- Reglamento de Mercados y Actividades de Abastos de la Municipalidad Provincial de Melgar- Puno.
- Ley N°29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Reglamento de la Ley N°29151, Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA
- Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF.

#### 1.4. CONVOCATORIA

La Municipalidad Provincial de Melgar, a través del Comité Evaluador constituido, para conducir el presente proceso de selección, convoca a la población dedicada al rubro del comercio, a participar en del proceso de arrendamiento de puestos de venta en el Mercado Zonal de Abastos de Pueblo Libre. La convocatoria del presente proceso se publicará en la página web de la Municipalidad Provincial de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Melgar y se difundirá por medios de comunicación de la jurisdicción del distrito de Ayaviri.

## 1.5. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Realizar el proceso de arrendamiento de puestos de venta destinados a diferentes giros, ubicados en el interior del Mercado Zonal de Abastos de Pueblo Libre, a favor de terceros, según criterios de interés general, de interés local y de oportunidad para las personas naturales y jurídicas dedicadas al rubro comercio. Bajo los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad y transparencia.

## 1.6. MODALIDAD

- a) **Sorteo Público**, bajo esta modalidad se adjudicarán 36 stands, los principales beneficiarios serán la población del distrito de Ayaviri que se dedique al comercio.

## 1.7. PUESTOS DE VENTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD PARA ARRENDAMIENTO

ITEM	PISO	BLOQUE	GIRO
01	1	A	Puestos de jugos (03)
02	1	A	Puestos de comidas (01)
03	1	A	Puestos de kankachos (05)
04	1	B	Puestos de tubérculos (05)
05	1	C	Puestos de verduras (01)
06	1	D	Puestos de frutas (01)
07	1	E	Puestos de granos andinos (alimentos procesados) (01)
08	1	G	Puestos de carnes blancas (02)
09	1	H	Puestos de carnes rojas (01)
10	1	I	Puestos de abarrotes (Artesanía, ropa, chiflarías, zapatos y otros) (16)
TOTAL, DE PUESTOS DISPONIBLES			36



## 1.8. PLAZO DE ARRENDAMIENTO

Los puestos de venta serán cedidos en arrendamiento, por un plazo de un (01) año y con las obligaciones señaladas en los respectivos contratos, pudiendo renovarse, de común acuerdo entre las partes; los arrendatarios están sujetos a lo establecido por la Municipalidad Provincial de Melgar y el Reglamento de Mercados y Actividades de Abasto de la Municipalidad Provincial de Melgar, en todo lo que sea pertinente.

## 1.9. GARANTIAS QUE DEBE ENTREGAR EL ARRENDATARIO

Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario que resultara beneficiado con el sorteo efectuara el depósito del 100% del precio base del arrendamiento del inmueble, que será destinado a un fondo de garantía del mercado, el cual se ejecutara en caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR



*Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de los Heroicos Batallas de Junín y Ayacucho*

## 1.10. COMITÉ EVALUADOR.

El comité será designado por Gerencia Municipal, que podrá coordinar y tener el apoyo de órganos competentes de la Entidad.

## 1.11. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE ARREDAMIENTO

La suscripción de los Contratos de Arrendamiento se llevará a cabo según las fechas establecidas en el cronograma del proceso y según modalidad, previa presentación del recibo emitido por Caja de la Municipalidad Provincial de Melgar, por el pago de la garantía.

El comerciante que no suscriba su contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho de arrendar sin reclamo alguno, y el puesto quedará libre (vacante), para ser sorteado nuevamente.

Finalizado el proceso de suscripción de contratos, los conductores de los puestos de venta, podrán ingresar a los mismos para hacer uso de los espacios.

### NOTA:

- Comerciante que abandone su puesto de venta (stand) por más de 2 meses, será causal de anular el contrato.
- Comerciante que no cumpla con pagar a tiempo los pagos mensuales, también será causal de anulación el contrato.

## DEL PROCESO DE SORTEO PUBLICO

### 3.1 CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA		LUGAR
	INICIO	FIN	
<b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>			
CONVOCATORIA	18-07-2024		Página Web de la Municipalidad Provincial de Melgar y principales medios de comunicación.
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	30-07-2024	08-08-2024	Jr. Tacna N° 562, distrito de Ayaviri, provincia de Melgar, departamento de Puno - Mesa de Partes 08:00 a 17:30 Hrs.
<b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION</b>			
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA SOLICITUDES	07-08-2024		Jr. Tacna N° 562, distrito de Ayaviri, provincia de Melgar, departamento de Puno
SORTEO PUBLICO	08-08-2024		Jr. Tacna N° 562 Ayaviri - Melgar - Puno y Página Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar.
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	09-08-2024		Jr. Tacna N° 562 Ayaviri-Melgar-Puno





## 3.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES

Para participar en el proceso de sorteo público como postor, deberá presentar su solicitud por mesa de partes en la Municipalidad Provincial de Melgar, sito en Jr. Tacna N°562, distrito de Ayaviri, provincia de Melgar, departamento de Puno en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 08:00 horas a 17:30 horas.

El participante asume la condición de postor del proceso de sorteo público para el arrendamiento, al presentar su solicitud de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases, lo cual implica que conoce, acepta y se somete incondicionalmente a las Bases, a las reglas que dicte el Comité Evaluador, a las disposiciones de la Municipalidad Provincial de Melgar y a las normas aplicables, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante.

## 3.3 DOCUMENTO A ADJUNTAR PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DEL SORTEO PUBLICO.

El Comité evaluador, consolidará las solicitudes y hará la evaluación según a los requisitos establecidos en las bases, las cuales serán las reglas definitivas del presente proceso de adjudicación, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna.

Los participantes, deberán presentar su solicitud debidamente foliada; con los siguientes requisitos:

- 1) Solicitud para acceder al proceso de adjudicación bajo contrato de arrendamiento, dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Melgar. Donde se debe indicar el rubro al cual se presenta. (De presentarse al rubro otros, el postulante deberá especificar a que rubro se presenta)
- 2) Copia del Documento Nacional de Identidad.
- 3) Copia de Ficha RUC
- 4) Carnet de Sanidad, de acuerdo al rubro al que se presente
- 5) Declaración jurada simple de No Adeudar bajo ningún concepto a la Municipalidad Provincial de Melgar.
- 6) Declaración jurada simple de no tener Antecedentes Policiales, Penales ni Judiciales.
- 7) Declaración jurada simple donde certifique que no cuenta con otro puesto de negocio como (stand en otros mercados de la localidad). De verificarse lo contrario será descalificado.
- 8) Declaración jurada de no presentar impedimento alguno para participar en este proceso.

**NOTA:** Las Declaraciones Juradas, deberán estar debidamente llenadas y firmadas, de lo contrario se tendrán por no presentadas. En caso se verifique la falsedad de los datos de los participantes y/o de lo declarado en las Declaraciones Juradas, el o los participantes serán pasibles de las acciones administrativas y legales que correspondan.





La carencia de alguno de los requisitos solicitados será causal para que la propuesta no sea admitida. La verificación estará a cargo del Comité evaluador.

### 3.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las solicitudes, debe realizarse de acuerdo a los siguientes criterios:

- Se verificará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos, contenidos en las presentes Bases. Las solicitudes que no cumplan dichos requisitos no serán admitidas.

### 3.5 IMPEDIMENTOS

- No pueden ser postores las personas naturales o personas jurídicas cuyos miembros o integrantes, actualmente son funcionarios y servidores de la Municipalidad ni sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- No pueden ser postores las personas que sean deudoras de la Municipalidad o las que tengan juicio pendiente con ella. Este impedimento es extensivo a las personas jurídicas que tengan entre sus integrantes a personas naturales que sean deudoras o tengan juicio pendiente con la Municipalidad.
- La persona natural o jurídica, que intervenga en el proceso de arrendamiento directo, que obtenga la adjudicación y no cumpla con cancelar el monto correspondiente, dentro del plazo señalado, no podrá luego optar por el arrendamiento por el sorteo público.
- No podrán ser postores, las personas naturales o jurídicas que hayan cometido infracciones, quedando con sanción consentida; infracciones detectadas por el Ministerio de Salud, sobre condiciones de salubridad e higiene, información que será corroborada con dicho sector
- No podrán ser postores el cónyuge o conviviente de otro socio que este postulando como postor. Sólo participa un miembro por unidad familiar, salvo en el caso de hijos mayores de edad, con o sin núcleo familiar pero que generen ingresos y egresos propios.
- Abstenerse personas que ya cuentan con un puesto o stands en otros mercados administrados por la Municipalidad Provincial de Melgar.



### 3.6 CAUSALES DE ELIMINACIÓN

Las causales de eliminación son:

- Presentar documentación falsa o no veraz.
- La negativa a firmar el Contrato por parte del postor ganador.
- La negativa de seguir los lineamientos y cumplimiento del el Reglamento de Mercados y Actividades de Abasto de la Municipalidad Provincial de Melgar y demás normativa aplicable.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

- El incumplimiento de alguno de los compromisos contenidos en el contrato de arrendamiento. Esta causal puede iniciar acciones administrativas y legales de parte de la Entidad.



## NOTA:

- Cabe recalcar que el stand N°B2 de la sección "A" el costo es de s/ 50.00 (cincuenta con 00/100 soles) ya que es de mayor tamaño que los demás stands; y, el stand N°131 de la sección abarrotes y otros el costo es de s/ 50.00 (cincuenta con 00/100 soles), ya que también es de mayor tamaño.
- En cuanto el tema de costos, se toma como referencia los precios de los stands del Mercado central de Ayaviri.
- Referente a los Stands de los puestos de abarrotes, artesanía, ropa, chirlerias, zapatos y otros aún no se tiene determinado el stand que ocuparán las personas que adquieran por sorteo público y por arrendamiento directo, por lo que se determinará a la hora de la entrega de los stands y cuando ya se tenga determinado a que rubro se dedicaran los beneficiarios.

